



U.S. Citizenship
and Immigration
Services

[Hogar](#) > [Humanitario](#) > Proceso para venezolanos

Proceso para venezolanos

Process for Venezuelans



El 12 de octubre de 2022, Estados Unidos [anunció](#) un nuevo proceso que permite a los ciudadanos venezolanos y sus familiares inmediatos venir a Estados Unidos. Esto proporciona una manera segura y ordenada para que los nacionales de Venezuela que se encuentran fuera de los Estados Unidos y no tengan documentos de ingreso a los EE. años por razones humanitarias urgentes y un beneficio público significativo. Para participar en este proceso, los ciudadanos venezolanos deben:

- Tener un partidario en los Estados Unidos;
- Someterse y aprobar una sólida investigación de seguridad;
- Cumplir con otros criterios de elegibilidad; y
- Ameritan un ejercicio favorable de la discrecionalidad.

Las personas que participan en el proceso deben tener un apoyo en los Estados Unidos que acepte brindarles apoyo financiero durante la duración de su libertad condicional en los Estados Unidos.

El primer paso en el proceso es que el patrocinador con sede en los EE. UU. presente un [Formulario I-134, Declaración de apoyo financiero](#), ante el USCIS para cada ciudadano venezolano o miembro de la familia inmediata que busca apoyar, incluidos los niños menores. Luego, el gobierno de los EE. UU. Examinará al partidario para asegurarse de que pueda apoyar financieramente a los ciudadanos venezolanos a los que está de acuerdo en apoyar.

[↗ Cierra todo](#) [↗ Abrir todo](#)

Elegibilidad

Término	Definición
Seguidor	<p>Una persona que tiene un estatus legal en los Estados Unidos o es una persona en libertad condicional o beneficiario de acción diferida o salida forzada diferida (DED) que ha pasado la investigación de antecedentes y seguridad y ha demostrado suficientes recursos financieros para recibir, mantener y apoyar a las personas a las que compromete. a mantener durante la duración de su estancia en los Estados Unidos.</p> <p>Ejemplos de personas que cumplen con el requisito de partidario incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ciudadanos y nacionales estadounidenses; • Residentes permanentes legales, residentes temporales legales y residentes permanentes condicionales; • No inmigrantes en estatus legal (que mantienen su estatus de no inmigrante y no han violado ninguno de los términos o condiciones de su estatus de no inmigrante); • Asilados, refugiados y personas en libertad condicional; • Titulares de Estatus de Protección Temporal (TPS); y • Beneficiarios de acción diferida (incluida la acción diferida para los llegados en la infancia) o DED.
Beneficiario	<p>Un ciudadano venezolano (o un miembro de su familia inmediata) que se encuentra fuera de los Estados Unidos y que puede ser considerado para libertad condicional bajo este proceso.</p> <p>Los miembros de la familia inmediata en este proceso incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cónyuge o pareja de hecho de un nacional de Venezuela; y • Sus hijos solteros menores de 21 años. NOTA: Si un hijo es menor de 18 años, debe viajar con un padre o tutor legal para usar este proceso.

Quién puede ser considerado para la autorización de viaje anticipada

Para ser considerado para autorización anticipada para viajar a los Estados Unidos bajo este proceso, un beneficiario debe:

- Ser ciudadano de Venezuela o ser familiar inmediato (cónyuge, pareja de hecho o hijo soltero menor de 21 años) de un venezolano elegible y viajar con él;
- Poseer un pasaporte válido para viajes internacionales;
- Estar fuera de los Estados Unidos;
- Tener un partidario con sede en los EE. UU. que presentó un Formulario I-134 en su nombre que USCIS ha examinado y confirmado;
- Proveer sus propios viajes comerciales a un aeropuerto de los EE. UU. y su destino final en los EE. UU.;
- Someterse y aprobar la evaluación y verificación requeridas;
- No ser residente permanente o con doble nacionalidad de ningún país que no sea Venezuela, y no tener actualmente la condición de refugiado en ningún país;
 - Este requisito no se aplica a los miembros de la familia inmediata (cónyuge, pareja de hecho o hijo soltero menor de 21 años) de un ciudadano venezolano elegible con el que viajan.
- No ser un niño no acompañado;
 - Los niños menores de 18 años deben viajar a los Estados Unidos bajo el cuidado y la custodia de sus padres o tutores legales.
- No haber recibido una orden de expulsión de los Estados Unidos en los últimos 5 años o estar sujeto a una prohibición basada en una orden de expulsión anterior;
- No haber cruzado irregularmente a los Estados Unidos, entre puertos de entrada, después del 19 de octubre de 2022;
- No haber cruzado ilegalmente las fronteras de México o Panamá después del 19 de octubre de 2022; y
- Cumplir con todos los requisitos adicionales, incluidos los requisitos de vacunación y otras pautas de salud pública.

El partidario debe completar y presentar el Formulario I-134 ante USCIS y ser investigado por el gobierno de los EE. UU. para protegerlo contra la explotación y el abuso y para garantizar que pueda apoyar financieramente al beneficiario que está aceptando apoyar.

Los niños menores de 18 años que viajen sin sus padres o tutores legales no son elegibles para autorización anticipada para viajar o libertad condicional bajo este proceso. Al llegar a un puerto de entrada de EE. UU., un niño que no viaje con sus padres o tutores legales puede ser transferido a la custodia del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS), según lo exige la Ley de Reautorización de Protección de Víctimas de la Trata. de 2008. Para obtener más información, visite la [página web para niños no acompañados del HHS](#).

Dado que no son elegibles para solicitar la autorización de viaje según el proceso para venezolanos, los niños que no viajan con un padre o tutor legal pero que vienen a los Estados Unidos para encontrarse con un padre o tutor legal pueden solicitar la libertad condicional a través del

Formulario I-131 estándar. proceso de libertad condicional. En el proceso de libertad condicional del Formulario I-131, los niños que deseen viajar sin un padre o tutor legal necesitarán un permiso por escrito de todos los adultos con custodia legal del niño (incluidos los padres o tutores legales) para viajar a los Estados Unidos.

La evidencia que acompañe al Formulario I-131 deberá incluir la duración de la estadía en los Estados Unidos y la evidencia de la relación entre el niño y el padre o tutor legal en los Estados Unidos. Si el tutor legal proporciona el permiso por escrito, el solicitante debe incluir prueba de tutela legal emitida por una autoridad gubernamental. Además, la solicitud debe incluir una declaración sobre la relación del niño con la persona que presenta el Formulario I-131, y si tienen la intención de brindar cuidado y custodia del niño en los Estados Unidos o reunir al niño con un padre o madre legal. tutor en los Estados Unidos. Para obtener más información, consulte nuestra página de [libertad condicional humanitaria o de beneficio público significativo](#) , que tiene información sobre los requisitos para solicitar la libertad condicional para niños.

Puede solicitar una exención de tarifas al enviar un Formulario I-131 para un niño como se describe en el párrafo anterior. Para obtener más información sobre cómo solicitar una exención de tarifas, consulte la página web del [Formulario I-912, Solicitud de exención de tarifas](#) .

Quién puede ser partidario

Los partidarios con sede en los EE. UU. iniciarán una solicitud en nombre de un ciudadano venezolano designado, o en nombre de un ciudadano venezolano y sus familiares directos no venezolanos, presentando un Formulario I-134 a USCIS para cada beneficiario, incluidos los niños menores. Los partidarios pueden ser personas que presenten una declaración de forma independiente, junto con otras personas o que representen a una entidad. No se requiere una tarifa para presentar el Formulario I-134.

Para servir como partidario, una persona física o jurídica que represente a una entidad debe:

- Ser ciudadano estadounidense, nacional o residente permanente legal; tener un estatus legal en los Estados Unidos, como estatus de protección temporal o asilo; o estar en libertad condicional o recibir acción diferida o salida forzada diferida;
- Aprobar la verificación de antecedentes y seguridad, incluso para la seguridad pública, la seguridad nacional, la trata de personas y las preocupaciones de explotación; y
- Demostrar suficientes recursos financieros para recibir, mantener y apoyar a la persona a la que aceptan apoyar durante la duración de su período de libertad condicional.

Los partidarios que presenten el Formulario I-134 en nombre de un beneficiario bajo el proceso para venezolanos deben estar dispuestos y ser capaces de recibir, mantener y apoyar al beneficiario que figura en el Formulario I-134 durante la duración de su libertad condicional. Los ejemplos de los tipos de apoyo para los beneficiarios que los partidarios deben tener en cuenta al considerar su capacidad para cumplir con este compromiso incluyen:

- Recibir al beneficiario a su llegada a los Estados Unidos y transportarlo al alojamiento inicial;

- Garantizar que el beneficiario tenga una vivienda segura y adecuada durante la duración de su libertad condicional y las necesidades básicas iniciales;
- Según corresponda, ayudar al beneficiario a completar la documentación necesaria, como la autorización de empleo, la tarjeta del Seguro Social y los servicios para los que puede ser elegible;
- Garantizar que se satisfagan las necesidades médicas y de atención médica del beneficiario durante la duración de la libertad condicional; y
- Según corresponda, ayudar al beneficiario a acceder a la educación, aprender inglés, asegurar un empleo e inscribir a los niños en la escuela.

Los partidarios deben incluir el nombre del beneficiario en el Formulario I-134. Los partidarios no pueden presentar un Formulario I-134 en nombre de un beneficiario no identificado. Un partidario puede aceptar apoyar a más de 1 beneficiario, por ejemplo, para diferentes miembros de un grupo familiar, pero debe presentar un Formulario I-134 por separado para cada beneficiario.

Los partidarios deben presentar un Formulario I-134 por separado para cada beneficiario, incluso los niños menores. Múltiples partidarios pueden unirse para apoyar a un beneficiario. En este caso, un patrocinador debe presentar un Formulario I-134 y en la presentación incluir evidencia complementaria que demuestre la identidad y los recursos que proporcionarán los patrocinadores adicionales y adjuntar una declaración que explique la intención de compartir la responsabilidad para apoyar al beneficiario. La capacidad de estos partidarios para apoyar a un beneficiario se evaluará colectivamente.

Las organizaciones, empresas y otras entidades pueden desempeñar un papel fundamental para brindar apoyo a los venezolanos que llegan a través de este proceso. Aunque se requiere que una persona presente y firme el Formulario I-134, puede hacerlo en asociación o en nombre de una organización, empresa u otra entidad que brindará parte o la totalidad del apoyo necesario al beneficiario. Los patrocinadores individuales que presenten una solicitud con o en nombre de una organización, empresa u otra entidad deben presentar evidencia del compromiso de la entidad de apoyar al beneficiario cuando presenten el Formulario I-134. Esto se puede demostrar a través de una carta de compromiso u otra documentación de un funcionario u otro representante creíble de la organización, empresa u otra entidad que describa el apoyo monetario o de otro tipo (como vivienda, necesidades básicas, transporte, etc.) que la entidad proporcionará al beneficiario específico. Las personas que presentan una declaración en asociación con una organización, empresa u otra entidad no necesitan presentar su información financiera personal, si el nivel de apoyo demostrado por la entidad es suficiente para respaldar al beneficiario.

File Online

Organizations outside of the government may be able to help potential supporters and beneficiaries to prepare for this process. The Department of State collaborates with [Welcome.us](https://www.welcome.us) to provide the public with information on welcoming and supporting newcomer populations.

Qué esperar después de presentar el Formulario I-134



Después de que el Beneficiario obtenga la libertad condicional en los Estados Unidos



Cómo comunicarse con USCIS sobre el formulario I-134



Recursos para víctimas de abuso, violencia o explotación



Protéjase de las estafas de inmigración



enlaces relacionados



 Cierra todo  Abrir todo

Última revisión/actualización: 18/10/2022